RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Beniparrell, por las obras de construcción del ramal de enlace de la C. N. número 332, de Almeria a Valencia por Cartagena a Gata, con el nuevo acceso a Valencia por el sur de la C. N. número 340, de Cadiz y Gibraltar a Barcelona.

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacia del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla,

Ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Beniparrell, por las obras de construcción del ramal de enlace de la C. N. número 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, con el nuevo acceso a Valencia por el sur de la C. N. número 340, de Cadiz y Gibraltar a Barcelona, que son los que insertó el «Boletin Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo pasado; publicar, reglamentariamente, esta Resolución y notificarla, individualmente, a los interesados, si bien limitada en su texto integro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentisimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación respec-

Valencia, 8 de mayo de 1963.-El Ingeniero Jefe, José María Sirera.-3.433.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de marzo de 1963 por la que se señala el nuevo precio de venta del libro de texto «Tecnologia del Tornon, original de don Aurelio Galán Muñoz del Cerro, autorizado para el segundo curso de Oficial Industrial, Rama del Metal, de los Estudios de Formación Profesional Industrial,

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 45 pesetas el nuevo precio de venta del libro de texto «Tecnologia del Torno», original de don Aurelio Galán Muñoz del Cerro, autorizado para el segundo curso de Oficial Industrial, Rama del Metal, de los estudios de Formación Profesional Industrial, Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 2 de abril de 1963 por la que se reciben destnitivamente las obras de construcción de la segunda jase del Centro de Ensenanza Media y Profesional de Alfaro (Louroño).

Ilmo, Sr.: Vista el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de la segunda fase del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), según proyecto redactado por el Arquitecto don José Antonio Corrales Gutiérrez, aprobado por Decreto de 23 de abril de 1959 («Boletin Oficial del Estados del 27), el escrito de la Dirección del Centro, y la certificación del muy ilustre Ayuntamiento de la localidad de no

existir reclamación alguna contra la empresa adjudicataria. Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora, y a tenor de lo prevenido en el artículo 68 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), ha

resuelto recibir definitivamente las obras de referencia.

Lo diro a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 2 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Laboral

ORDEN de 2 de abril de 1963 por la que se reciben definitivamente las obras de construcción de la segunda jase del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño).

Ilmo, Sr.: Vista el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logrofio), según proyecto redactado por el Arqui-tecto don José Antonio Corrales Gutiérrez, aprobado por De-creto de 23 de abril de 1959 («Boletin Oficial del Estado» del 27), el escrito de la Dirección del Centro y la certificación del muy ilustre Ayuntamiento de la localidad de no existir reclamación alguna con la Empresa adjudicataria,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Co-misión receptora y a tenor de lo prevenido en el artículo 68 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903 («Gaceta» del 8), ha resuelto recibir definitivamente las obras de referencia

Lo digo a V. I, para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 2 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

ORDEN de 6 de abril ae 1963 por la que se prorroga por cuatro años el plazo de validez del texto aGeograha Economican, correspondiente al tercer curso del grado de Aprendizaje Industrial, original de dona Jacinta Gomara Dallo.

Ilmo, Sr.; Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en orden a la prórroga del libro de texto de doña Jacinta Gomara Dallo, autora del texto «Geografía Económica», correspondiente al tercer curso del Grado de Aprendizaje Industrial,

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años

plazo de validez de dicha obra, a partir del curso 1963-64, Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I, muchos años, Madrid, 6 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laborai.

ORDEN de 8 de abril de 1963 por la que se dispone se ejercite el derecho de lanteo y se adquiera a don Pablo Saenz Gambero el busto de plata repujado de un obispo, por la cantidad de 84.000 pesetas.

Ilmo, Sr.: Propuesto por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esa Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera un busto de plata repujado de un obispo, cuya exportación ha sido solicitada por don Pablo Sáenz Gambero, valorándolo en 84.000 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo y se adquiera el citado busto en la cantidad en que ha sido valorado a los efectos de exportación, y que su importe de 84.000 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Jun-ta de Calificación. Valoración y Exportación de Obras de Im-portancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V, I, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V I, muchos años. Madrid, 8 de abril de 1983.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de abril de 1963 por la que se dispone se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera a don Pedro Lopez Alarcón una talla medieval en madera policromada de «La Virgen con el Niño», por la cantidad de 150.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesto por la Junta de Calificación, Valora-ción y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esa Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera con destino al Museo Nacional de Escul=

tura de Valladolid una talla medieval en madera policiomada de «La Virgen con el Niño», cuya exportación ha sido solicitada por don Pedro López Alarcón, valorandola en ciento cincuenta mil pesetas (150,000).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo, y se adquiera dicha talla en la cantidad que ha sido valorada a los efectos de exportación, con destino al Museo Nacional de Escultura de Valladolid, y que su importe de 150,000 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de abril de 1963 por la que se clasifica en la categoria de Autorizado de Grado Elemental al Colegio de Enseñanza Media femenino «Ramón y Cajal», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Ramón y Cajal», establecido en la calle López de Hoyos, número 370, de Madrid, solicitado por el Director del mismo con fecha 29 de septiembre de 1962;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual en 20 de diciembre informa que el Colegio se encuentra en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado Elemental que solicita, y que el Rectorado de la Universidad de Madrid en 9 de enero del corriente año hace suyo el informe de la Inspección:

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en dictamen de 13 de marzo último, dice lo siguiente: «De acuerdo con los informes favorables emitidos por el Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, procede que este Centro sea clasificado en la categoria de Autorizado Elemental;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos requisitos exige el Regiamento aprobado por Decreto de 21 de julio de 1955 y que el Colegio reúne las condiciones necesarias para ostentar la categoria que solicita;

Considerando lo dispuesto por los artículos 33 y 34 de la Ley de 26 de febrero de 1953 y por el artículo 13 del Reglamento antes citado.

Este Ministerio ha resuelto conceder al Colegio femenino «Ramón y Cajal», de Madrid, la categoria de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de mayo de 1963 por la que se constituyen Agrupaciones Escolares en Orense.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Orense, en cumplimiento del Decreto 400/1962. de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha dispuesto:

 $1.^{\circ}$ Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares en la provincia de Orense:

Ayuntamiento de El Barco de Valdeorra (casco):

Mixta con dirección con curso y slete unidades (tres de niños, tres de niños y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una y la de párvulos número 1.

Ayuntamiento de Ginzo de Limia (casco):

Mixta con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Orense (casco):

Mixta «Posio» con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 9, 10 y 11, y las de niñas números 6, 9 y 10, y la de párvulos «Pavellón». Niñas número 1 con tres unidades y dirección sin curso (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 7 y 8 y la de párvulos numero 1.

Mixta «Puente Mayor» con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Rubiana de Valdeorras (casco):

Mixta con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niños y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una y la de párvulos.

- 2.º Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.
- 3.º Los nombramientos de Directores con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que existan más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.
- 4.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de mayo de 1963 por la que se constituyen Agrupaciones Escolares en la provincia de Ciudad Real.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Ciudad Real, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares, y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Ciudad Real:

Ayuntamiento de Agudo (casco):

Mixto número 1 «Virgen de la Estrella», con dirección sin curso y 16 unidades (siete de niños, seis de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños números 1 y 2 de tres secciones cada una una unitaria de niños, la graduada de niñas de cinco secciones—dos de ellas de párvulos—, la graduada de niñas de tres secciones y una Escuela de párvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Almadén (casco):

Mixto número 2 «Jesús de Nazareno», con dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones, dos unitarias de niños, la graduada de niñas de cuatro secciones —una de ellas de párvulos—, dos unitarias de niñas y una de párvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Piedrabuena (casco):

Mixto número 1 «Francisco Franco», con dirección sin curso y 13 unidades (siete de niños y seis de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de cinco secciones, las dos unitarias de niños, las dos graduadas de niñas de dos secciones cada una y las dos unitarias de niñas, creándose una plaza de dirección sin curso.